Servicio de Impuestos Internos

CONCEPCIÓN, 28 de Mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0805615

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805615, presentada en PETICION ADMINISTRATIVA N. 77325646200, POR EL CONTRIBUYENTE SR.. FRANCISCO JAVIER TAPIA NAVARRO RUT: [redacted] de fecha 10/05/2025 en representación de la ASESORIAS E INVERSIONES LOS ALAMOS SPA RUT: 77.394.159-9, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folio número 8173612936 - 8173630l6.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- X☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ del interés penal ☐ de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA Fecha: 2025.05.28 13:20:52 -04'00'

CARLOS OCARES MATURANA

DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación Res. Ex. N°0805615; de fecha 28 de Mayo de 2025, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO VIA CORREO ELECTRONICO			30-05-2025 10:30	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**

Distribución

Oficina SII

Contribuyente